



RESOLUCIÓN No. 754 DEL 11/09/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV-**.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que *“Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos^{1*} y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.*

Que, de igual forma, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.*

Que la **UAERMV**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: **“8095-204 – 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL**

¹ Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN No. 754 DEL 11/09/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES”.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026 desde el 28 de agosto de 2026.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 28 de agosto de 2026 hasta el 04 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados, a las cuales se les dio respuesta mediante mensaje público en plataforma SECOP II, el 10 de septiembre de 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.522.400) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2026, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$47.207.400) correspondientes al proyecto 8095 y CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$46.315.000) correspondientes al proyecto 8208.

Que, para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, No. 1201 del 26 de agosto de 2026, por un valor de \$47.207.400, expedido por el responsable del presupuesto, así:



Radicado: 20261000276773

Fecha: 11-09-2026

Pág. 3 de 7

RESOLUCIÓN No. 754 DEL 11/09/2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.**



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1201

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAMIREZ
RAMIREZ
ALVARO
DANIEL

Firmado digitalmente
por RAMIREZ RAMIREZ
ALVARO DANIEL
Fecha: 2026.08.26
14:48:52 -05'00'

ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240179	Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C..	O232020200663391 Servicios de catering para eventos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	47.207.400
Total				47.207.400

Objeto:

8095-204- 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES

Se expide a solicitud de ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 241163 de AGOSTO 26 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 26 DE 2026

Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: ADRAMIREZ 26.08.2026

Elaboró: CARDILAB 26.08.2026

Impresión: 26.08.2026-14:45:08 ADRAMIREZ 0000909969 0001

Y No. 1199 del 26 de agosto de 2026, por un valor de \$46.315.000, expedido por el responsable del presupuesto, así:



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1199

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAMIREZ
RAMIREZ
ALVARO DANIEL

Firmado digitalmente
por RAMIREZ RAMIREZ
ALVARO DANIEL
Fecha: 2026.08.26
14:47:18 -05'00'

ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240301	Fortalecimiento de la atención y participación ciudadana con enfoques de género, diferencial y territorial en Bogotá D.C.	O232020200663391 Servicios de catering para eventos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	46.315.000
Total				46.315.000

Objeto:

8095-204- 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES

Se expide a solicitud de CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES Cargo JEFE DE OFICINA, mediante oficio número 241163 de AGOSTO 26 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 26 DE 2026

Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: ADRAMIREZ 26.08.2026

Elaboró: CARDILAB 26.08.2026

Impresión: 26.08.2026-14:44:50 ADRAMIREZ 0000909966 0001

NOTA 1: El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial a monto agotable, y para la ejecución del contrato se llevará a cabo teniendo como base los valores unitarios ofertados.



RESOLUCIÓN No. **754** DEL 11/09/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.

NOTA 2: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0.49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

Que, conforme con el plazo dispuesto por la Entidad en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II para presentar limitación a MiPymes Nacionales, el cual finalizó el 10 de septiembre de 2026, el presente proceso de selección **SE LIMITARÁ A MIPYMES** toda vez que se recibieron dos (2) manifestaciones por parte de los interesados INPAKTA BTL SAS y ORGANIZACIÓN IGP SAS, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UMV-SAMC-006-2026, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Que, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, el presente proceso se desarrolla conforme a lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993; las Leyes 1150 de 2007, 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005 y, especialmente, el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011; las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015 y 2014 de 2019, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que promueven la transparencia, la publicidad, la integridad y la lucha contra la corrupción en la gestión contractual.

Que la UAERMV, como Entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209, entre otros, de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la



RESOLUCIÓN No. 754 DEL 11/09/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.

corrupción. Así mismo, se deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 640 de 2025, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, y el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta Resolución de Apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente a su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **LA SECRETARIA GENERAL** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **UMV-SAMC-006-2026**, cuyo objeto consiste en **“8095-204 – 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES”**, por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.522.400)**, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2026, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$47.207.400)** correspondientes al proyecto 8095 y **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$46.315.000)** correspondientes al proyecto 8208, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC), por configurarse la causal contenida en el literal b) del numeral 2 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, la contratación se somete a la



RESOLUCIÓN No. 754 DEL 11/09/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.

modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuados en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. **754** DEL 11/09/2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-006-2026”.**

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Aplicación Resolución N°. 515 del 30 de julio de 2025

Documento 20261000276773 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 11-09-2026 11:32:38
Revisó:	JAIME EDUARDO LÓPEZ TORRES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - jaime.lopez@umv.gov.co
	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.vargas@umv.gov.co
	LISDAIRA ROJAS GAMBA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - lisdaira.rojas@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - gerente de contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
 c2a92567a63d6ea6f9bd27f2cce22581709a9f6c6a3497121fbb8d2d09499f7e Codigo de Verificación CV: 8f2e6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	